



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/214

29/09/2023

2036

AUTOR/A: DEL MORAL LEAL, María Luisa (GP); FÚNEZ DE GREGORIO, Carmen (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 3025, de fecha 24/10/2023, se traslada lo siguiente:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente: el análisis de las medidas para adaptar el marco regulador constituido por el Real Decreto 1698/2011, según el mandato contenido en la Disposición Final segunda de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, y en consonancia también con el contenido de la recomendación número 12 (“Edad de jubilación”) del último informe de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, se encuentra en estos momentos en suspenso, no presentando avance su tramitación al hallarse el Gobierno en funciones, y no habiendo resultado posible completar los trabajos para la aprobación de los cambios legislativos oportunos.

No obstante, la adaptación normativa incidirá en la tramitación de las peticiones de las profesiones sanitarias actualmente en curso, de acuerdo con las disposiciones sobre transitoriedad que se establezcan, y en todo caso sin merma alguna de los derechos que les amparan en relación con dicho procedimiento.

Madrid, 06 de noviembre de 2023